

10.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (15) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 180-90 que nombra al Segundo Teniente Abogado Dr. Ramón Castillo García, F.A.D., Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Ramón Castillo García, F.A.D., queda designado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Segundo Teniente Abogado Dr. Holando Rijo y Rijo, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 181-90 que asigna en nombre "Dr. Jacinto Ignacio Mañón", al Subcentro de Salud construido por el Gobierno Nacional en los Bajos de Haina.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-90

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha construido un Subcentro de Salud ubicado en el Municipio de Haina, Provincia de San Cristóbal;

CONSIDERANDO: Que el doctor Jacinto Ignacio Mañón, fallecido el 18 de noviembre de 1952, recibió reconocimientos nacionales e internacionales por su ejemplar labor de bien social;

VISTA la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a obras o servicios públicos dependientes del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna el nombre del "Doctor Jacinto Ignacio Mañón", al Subcentro de Salud construido por el Gobierno Nacional en los Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (15) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. R.E. Gómez Buret

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**